

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



33-2012

Año XXXVI

23 de noviembre de 2012

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5671

JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012

### Artículo

### Página

1. REGLAMENTOS. Dictámenes CRS-DIC-12-002 (mayoría) y CRS-DIC-12-008 (minoría). Reforma integral al *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes*. En consulta ..... 3

SESIÓN ORDINARIA N.º 5672

MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2012

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio ..... 7
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ..... 7
3. GASTOS DE VIAJE. Solicitudes de apoyo financiero ..... 8
4. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-DIC-12-003. Inclusión en el Capítulo II "Jurisdicción Disciplinaria", artículo 218 del *Estatuto Orgánico*, el tema de la resolución de conflictos. Segunda consulta ..... 8
5. COMISIÓN ESPECIAL. CE-DIC-12-008. Resolución N.º 6, punto 3 del VI Congreso Universitario sobre la reforma integral del *Estatuto Orgánico*. Recepción de informe ..... 8

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5673

MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2012

1. POLÍTICA ACADÉMICA. Dictamen CPA-DIC-12-13. Creación del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales ..... 12
2. POLÍTICA ACADÉMICA. Dictamen CPA-DIC-12-014. Creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano ..... 13
3. POLÍTICA ACADÉMICA. Dictamen CPA-DIC-12-010. Creación del Centro de Investigaciones en Neurociencias ..... 15
4. POLÍTICA ACADÉMICA. Dictamen CPA-DIC-12-012. Creación del Instituto de Investigaciones en Arte ..... 16

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

- TEU-2415-12. Escuela de Medicina. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa ..... 23

*continúa en la página 2*

TEU-2496-12. Escuela de Artes Dramáticas. Elección de representante ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	23
TEU-2497-12. Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Elección de Vicedecana .....	23
TEU-2544-12. Escuela de Estadística. Elección de representante ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	23
TEU-2545-12. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. Elección de representante ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	23
TEU-2573-12. Escuela de Biología. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	23
TEU-2574-12. Escuela de Ciencias Políticas. Elección de representante ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	23
TEU-2575-12. Facultad de Medicina. Elección de decano .....	23
TEU-2609-12. Sede Regional del Pacífico. Elección de directora .....	23
TEU-2610-12. Sede Regional del Pacífico. Elección de subdirectora .....	24
TEU-2611-12. Escuela de Educación Física y Deportes. Elección de subdirector .....	24
TEU-2612-12. Escuela de Física. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	24
TEU-2613-12. Escuela de Estudios Generales. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	24
TEU-2614-12. Escuela de Educación Física y Deportes. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	24

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5671

Celebrada el jueves 4 de octubre de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5686 del jueves 15 de noviembre de 2012

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario conoce los dictámenes CRS-DIC-12-002 de mayoría y CRS-DIC-12-008 de minoría de la Comisión de Reglamentos que estudió la reforma integral al *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes*, para publicar en consulta.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario aprobó la última reforma integral al *Reglamento de Adjudicación Becas y otros Beneficios a los Estudiantes*, la cual se encuentra vigente; esta fue publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 7-87, del 18 de diciembre de 1987 (sesión N.º 3434, artículo 12, del 16 de diciembre de 1987).
2. En la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, el Consejo Universitario acordó:  
*Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la realización de un estudio exhaustivo del sistema de becas y las reformas reglamentarias requeridas para su actualización.*
3. Los representantes del sector estudiantil ante el Consejo Universitario presentaron a la Dirección de este Órgano Colegiado una propuesta de reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y otros Beneficios a los Estudiantes*; a la vez, una solicitud para que se integrara una comisión o subcomisión, con el propósito de que se analizara y dictaminara dicha reforma (CU-M-09-08-180, del 20 de agosto de 2009).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-09-027, del 24 de agosto de 2009).
5. La Comisión de Reglamentos integró una subcomisión con el propósito de analizar la propuesta reglamentaria y brindara así un informe a esa comisión. La subcomisión quedó integrada de la siguiente manera: Sr. Carlos Campos, coordinador; Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés; todos miembros del Consejo Universitario, y el Dr. Carlos Villalobos, vicerrector de Vida Estudiantil. Durante el periodo diciembre 2009 a diciembre 2010, la coordinación de esta subcomisión fue asumida por la Srta. Verónica García.
6. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitir un avance de los principales aspectos que deberían ser considerados por la Comisión, con el propósito de dar un trámite ágil a dicha reforma (CRS-CU-11-9, del 15 de abril de 2011), reiterando la solicitud realizada en ese mismo sentido por la Comisión de Reglamentos mediante el oficio CR-CU-10-10, del 6 de abril de 2010.
7. La Srta. María Victoria Torres, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en el periodo diciembre 2010 a diciembre 2011, presentó a la Comisión de Reglamentos la propuesta reglamentaria remitida por la Subcomisión de Reglamentos en calidad de informe final (CU-M-11-01-005, del 26 de enero de 2011).
8. La Comisión de Reglamentos solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda la propuesta reglamentaria, elaborada por la Subcomisión, coordinada por la Srta. Verónica García, y otros asuntos relacionados con la reforma al *Reglamento de Adjudicación Becas y otros Beneficios a los Estudiantes* (CR-CU-11-9, del 24 de marzo de 2011).
9. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda los pases CU-P-06-023, CR-P-09-021 y CR-P-09-027, incorporándolos en el pase CRS-P-11-001, del 7 de abril del 2011 (CU-D-11-04-191, del 7 de abril de 2011).
10. La Comisión de Reglamentos Segunda, con la intención de tener mayores elementos que justifiquen las reformas propuestas, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil información relativa a las diferentes situaciones analizadas.
11. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió a la Comisión de Reglamentos Segunda varios informes, en los que se detalla la información solicitada (ViVE-841-2011, del 25 de mayo de 2011, ViVE-937-2011, del 10 de junio de 2011, ViVE-970-2011, del 20 de junio de 2011 y ViVE-1068-2011, del 13 de julio de 2011, ViVE-1196-2011, del 8 de agosto de 2011, ViVE-1294-2011, del 25 de agosto de 2011, ViVE-1412-2011, del 30 de setiembre de 2011, ViVE-1538-2011, del 5 de octubre de 2011, ViVE-10-2012, del 3 de enero de 2012).
12. La Rectoría, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, remitió al Consejo Universitario los estudios realizados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que fundamentan las reformas propuestas al *Reglamento de Adjudicación Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*<sup>(1)</sup> (R-3133-2011, del 2 de junio de 2011, R-5854-2011, del 6 de octubre de 2011, R-151-2012, del 9 de enero de 2012, R-153-2012, del 9 de enero de 2012).

13. La Comisión de Reglamentos Segunda sostuvo diferentes reuniones y sesiones de trabajo con el personal de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y con su directora, quien representó a la vicerrectora de Vida Estudiantil, M.Sc. Ruth de la Asunción Romero en las reuniones sostenidas el 2 de julio y 31 de agosto de 2012. Además, otorgó audiencias a la FEUCR el 2 de julio de 2012 y a la vicerrectora de Vida Estudiantil el 28 de mayo de 2012, en las que se conocieron sus planteamientos sobre la reforma reglamentaria. Lo anterior permitió conocer la visión de los sectores relacionados con la reforma, obtener mayores criterios sobre las reformas planteadas e incorporar aquellas recomendaciones que sean de beneficio para la población estudiantil.

14. Se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una estimación sobre los recursos requeridos para implementar la reforma propuesta (CRS-12-010-2012, del 6 de julio de 2012).

15. La Oficina de Planificación Universitaria, en atención al oficio CRS-12- 010-2012, indicó que “(...) se está a la espera de información que ha sido solicitada a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (...) aún falta sintetizar algunos datos como se señala anteriormente. En cuanto se tenga el estudio correspondiente, le será remitido a la mayor brevedad posible” (OPLAU-406-2012, del 17 de agosto de 2012).

16. La Comisión de Reglamentos Segunda incorporó en la reforma propuesta modificaciones que hacen que esta sea integral, en los siguientes aspectos:

Aspectos de forma: El nombre del reglamento cambia de: *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes* a *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*. Además, se reenumera el articulado, cambia el nombre de los capítulos, se modifica el contenido de los artículos, se incorporan nuevos artículos y se eliminan otros por considerarse repetitivos en la materia que tratan. Se incluye el anexo N.º 1 en sustitución del anexo N.º 2, incorporándose en este algunos beneficios no incluidos en el reglamento vigente, tales como: transporte, reubicación geográfica y un complemento por pobreza extrema, que complementan lo señalado en el articulado.

Aspectos de fondo: Se da la posibilidad de que se alcance el grado máximo ofrecido por la carrera elegida, inclusive el posgrado, pudiéndose mantener la beca y continuar en una segunda carrera cuando persista la condición socioeconómica; se permite a la población extranjera con residencia permanente o cubierta por tratados internacionales acceder a becas socioeconómicas que impliquen el otorgamiento de un complemento económico; el monto económico de la beca 5 por costos de carrera pasa de un veintinueve a un onceavo del salario base de un profesional

A de la Universidad de Costa Rica, incluyéndose a este rubro el monto de costos de carrera; se dan nuevos parámetros para la determinación de los rubros de financiamiento del sistema; los requisitos para mantener los beneficios del sistema será una revisión anual del rendimiento académico y la aprobación de créditos por ciclo lectivo pasa a ser un criterio para asignar proporcionalmente los beneficios complementarios; se pasa de 11 categorías de beca a 5; se visibiliza el servicio transporte y la reubicación geográfica como beneficio complementario en el reglamento; se diferencian las becas socioeconómicas de las de estímulo, en función de su naturaleza y por el motivo que las originan; y estas últimas, se separan en estímulo, participación, representación y excelencia académica y se elimina el capítulo de estudiantes de posgrado cuya materia queda comprendida en las reformas incorporadas.

17. La Comisión modificó los requisitos establecidos en la normativa vigente y consideró conveniente que la aprobación de créditos por ciclo lectivo no sea un requisito para el otorgamiento de los beneficios, ya que es el mismo estudiante el principal beneficiado y responsable de lograr el avance en el plan de estudios. Además, porque con las disposiciones vigentes en cuanto a consolidación de matrícula, aprobación de créditos por ciclo lectivo y la revisión del rendimiento académico anualmente, se establecen tres controles, lo cual se considera inconveniente para la población estudiantil, ya que al no cumplirse alguno de estos, se tendrían consecuencias que podría implicar la pérdida de beneficios del sistema de becas, afectándose de esta manera la continuidad de los estudios y con ello, eventualmente, la permanencia del estudiante en la Universidad.

Por lo anterior, no se considerará la carga académica como un requisito para mantener la beca, sino como criterio para la OBAS al asignar el complemento económico para gastos de carreras, que se hará en forma proporcional a los créditos consolidados. Para el caso de grado la base será de 12 créditos; y en posgrado será establecida por el Sistema de Estudios de Posgrado.

18. La Comisión estimó conveniente que se aplicaran las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* y hacer un control anual del rendimiento académico, tal y como se aplica actualmente, en grado; en posgrado se hará según lo establecido en el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*. De esta manera se recoge el planteamiento de la FEUCR en cuanto a la existencia de regulaciones en esta materia.

A efectos de su operacionalización, el Reglamento prevé que el porcentaje de exoneración o el complemento económico, según corresponda, se asignarán según el promedio obtenido, manteniéndose porcentajes superiores a los que establece el reglamento vigente. Adicionalmente, con la reforma propuesta se flexibiliza las disposiciones a favor del

estudiantado, ya que cuando el estudiante no tenga la base de 12 créditos y no tenga un rendimiento académico aceptable se aplicará las disposiciones que mayor beneficio otorguen al becario o becaria.

Además, previo a la exclusión del sistema o, a la disminución de la beca o de los beneficios complementarios, se deberá hacer un estudio por parte del CASE correspondiente que demuestre las razones del bajo rendimiento.

Estas modificaciones se consideraron convenientes ya que según la OBAS, en el 2011, debido a la aplicación de esta disposición se disminuyó el monto económico a 1051 estudiantes becarios 11, 145 perdieron esa categoría; a 1767 estudiantes (categorías de 0 a 10) se le rebajó la beca y 519 (todas las categorías) fueron excluidos del sistema. En contraposición, en ese año, 398 becarios 11 recuperaron el monto económico y 593 (becas de 0 a 10) recuperaron la beca.

19. La Comisión consideró conveniente modificar la estructura existente del reglamento en la que se disponen 11 categorías de beca (1 a 11), para establecer 5 (1 a 5). La reforma se fundamenta en que las diferencias que establecen las categorías vigentes en los porcentajes de exoneración son mínimos, lo cual dificulta diferenciar claramente la condición socioeconómica que representan esas categorías, ya sea para efectos del cobro de matrícula o para la asignación de beneficios del sistema, tal como se observa en el siguiente cuadro.

Nuevas categorías de beca	Categorías vigentes agrupadas	Porcentaje de exoneración con base en 12 créditos y beneficios otorgados
0	0	No tiene
1	1 y 2	50%.
2	3 y 4	75%.
3	5 a la 8	Exoneración total y complemento económico para alimentación, préstamo de libros y dinero.
4	9 y 10	Exoneración total y complemento económico de manutención y alojamiento, según corresponda, préstamo de libros y de dinero.
5	11	Exoneración total y los complementos económicos para gastos de carrera, de manutención y alojamiento, y por pobreza extrema, préstamo de libros y de dinero.

Este planteamiento es congruente con los resultados del estudio realizado por la OBAS para estimar los gastos de la población estudiantil becada en la Universidad y su capacidad de pago. Este utilizó los métodos de línea de pobreza y el límite superior del segundo quintil de ingreso per cápita.

Los resultados señalan que algunas categorías requieren un mayor apoyo para cubrir sus necesidades, es el caso de las becas 7, 8, 9, 10 y 11; mientras las becas más bajas, no requieren un apoyo mayor por parte de la Institución, ya que estas representan una población estudiantil con un ingreso tal que le permite mantenerse en la Universidad sin afectar su permanencia. El estudio señala además la posibilidad de modificar la estructura de categorías de beca existente; esto, con la intención de lograr una mejor estratificación de la población y mayor equidad en la distribución de los beneficios que brinda el sistema

20. La nueva estructura de categorías tiene un efecto progresivo, en el tanto se mejoran las condiciones socioeconómicas de sectores de ingresos medios y bajos, con un efecto de mayor democratización del sistema. En términos generales, se asume que se asignará beca cero a quienes provienen de hogares de ingresos altos; esta categoría pagará un total máximo de 12 créditos por ciclo lectivo. Las becas 1 y 2, concentran las categorías de beca 1, 2, 3 y 4 vigentes. En estas se agrupará a estudiantes que provienen de hogares de ingresos medios que pagarán un 50% y medios-bajos, un 25% del costo de la matrícula, con un máximo de 12 créditos por ciclo. La beca 3 concentrará las categorías de la 5 a la 8 vigentes y agrupará estudiantes de ingresos medios. Estos tendrán una exoneración del 100%, el beneficio de alimentación, préstamo de libros y de dinero, cuando lo requieran. La beca 4 incorpora las categorías 9 y 10 vigentes; esta se asignará a estudiantes de hogares de ingresos medios bajos que requieren exoneración total de pago y los beneficios complementarios. Finalmente, la beca 5 es la equivalente a la beca 11 vigente y se asignará a estudiantes provenientes de hogares de ingresos bajos, en distintas situaciones de pobreza. Esta categoría incluye exoneración total de pago, y la totalidad de los beneficios complementarios, que incluye el complemento económico para gastos de carrera.
21. La propuesta reglamentaria se elaboró con el aporte de los sectores involucrados, elimina una serie de restricciones existentes, incrementa los beneficios complementarios, mantiene la equidad en el otorgamiento de los beneficios dirigidos a la población estudiantil, beneficia a los sectores que más lo requieren y logra la concordancia con otras normas.

#### ACUERDA:

1. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la reforma integral al *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes*, tal y como aparece a continuación:

**Nota:** Esta consulta fue publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 11-2012 del 12 de octubre de 2012.

2. Solicitar a la Rectoría un estudio sobre los siguientes temas:
  - 2.1. El comportamiento de la oferta y demanda de cursos-grupo en la población estudiantil becaria según categorías actuales, con énfasis en la demanda insatisfecha, y remitir un informe a este Consejo a más tardar el 28 de febrero de 2013.
  - 2.2. El índice socioeconómico aplicado en la asignación de las becas, con el propósito de actualizarlo integralmente en cuanto a las variables que lo conforman, el peso de estas y el método empleado. Este estudio deberá remitirse al Consejo Universitario a más tardar el 31 de mayo de 2013.
  - 2.3. La factibilidad de ampliar el beneficio de alimentación, considerando el horario de asistencia a clases, lugar de residencia y tiempos de transporte del estudiante. Remitir un informe al Consejo Universitario a más tardar al 31 de mayo de 2013.
3. Solicitar a la Rectoría:
  - 3.1. Actualizar periódicamente los convenios suscritos con instituciones públicas, empresas, personas y organismos internacionales que otorguen beneficios o becas a la población estudiantil y divulgarlos mediante los mecanismos institucionales existentes.
  - 3.2. Establecer conjuntamente con el SEP la base de créditos que se deberá aplicar a la población estudiantil de posgrado para el otorgamiento de beca socioeconómica, e informe al Consejo Universitario a más tardar el 7 de diciembre de 2012.
  - 3.3. Incluir en el informe de matrícula que emite la Oficina de Registro e Información los cursos no asignados por falta de cupo, a partir del I ciclo del 2013.

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. José Ángel Vargas Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5672

Celebrada el martes 9 de octubre de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5686 del jueves 15 de noviembre de 2012

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Eduardo Grillo, profesor de la Escuela de Medicina y miembro de la Comisión Instructora Institucional; Sr. Adrián Alfaro Valverde, hermano de la profesora Alicia Alfaro Valverde, de la Sede de Occidente; Sr. Antonio Ramírez, padre de la profesora Sonia Ramírez Arias, de la Escuela de Estudios Generales; Dr. Hernán Cartín Montero, exprofesor de la Facultad de Odontología; Sr. José Merino del Río, profesor de la Escuela de Sociología y esposo de la profesora Patricia Mora, de la Escuela de Estudios Generales.

**ARTÍCULO 2.** Informe de Dirección y miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Plan Presupuesto e incremento salarial

El Dr. Bernal Herrero Montero, rector a.i., envía copia del oficio OPLAU-453-2012, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad, el cual contiene información complementaria referente al Plan de Presupuesto Ordinario para el 2012 y el incremento salarial 2011.

b) Audiencia

La M. Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, solicita una audiencia con el Consejo Universitario, en virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea General, del 21 de setiembre del 2012, con el cual se decide rechazar la propuesta de la Administración planteada en el ejercicio Presupuestario 2012 y se mantiene el acuerdo tomado en el seno de la Comisión Bipartita de Negociación Salarial del Ejercicio Presupuestario 2013.

c) Academia Costarricense de la Lengua

La Academia Costarricense de la Lengua envía un ejemplar de cada uno de los boletines oficiales publicados en los años 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010.

d) Museo+UCR

La M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, coordinadora del Museo + UCR, y el M.A. Eric Hidalgo Valverde, director de la Escuela de Artes Plásticas, envían copia del oficio MUCR-083-2012, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad, en el cual comunica la conformación de una comisión oficial que organizará las actividades del Museo, integrada por docentes y funcionarios.

e) Elecciones estudiantiles

El Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia, envía copia de la circular VD-C-18-2012, dirigida a los decanos y directores de escuelas y sedes regionales, en la cual comunica que el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario realizará, los días 18 y 19 de octubre, las elecciones para elegir el Directorio de la FEUCR y los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario. Además, autoriza que para los estudiantes involucrados en el proceso electoral, se reprogramen las fechas de exámenes o actividades evaluables que se realicen del 1.º al 20 de octubre del presente año.

f) Publicaciones del SIEDIN

La Ing. Nimrod Cabezas Marín, jefe de la Editorial de la Universidad, envía un listado de los últimos títulos publicados por esa editorial.

g) Sede del Pacífico

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad, envía copia del oficio R-6421-2012, dirigido a funcionarios y estudiantes de la Sede del Pacífico, en referencia a la preocupación manifestada por el espacio físico y la ubicación de dicha Sede. Informa que la Rectoría está haciendo las gestiones pertinentes para la compra de un terreno y está anuente para atender sugerencias que se puedan someter a estudios.

h) Recolección de residuos reciclables

El Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, envía copia de la circular-VRA-014-2012, dirigida a vicerrectores, directores, jefes administrativos, centros e institutos de investigación y oficinas administrativas, en el cual se comunica que la recolección de residuos reciclables generados en la Sede Rodrigo Facio, se hará de martes a viernes, de 6:00 a. m a 2:00 p. m., según el cuadro de rutas establecido.

i) Ranquin de la UCR

La Universidad EARTH envía copia del oficio DIR-131-12, dirigido al rector, Dr. Henning Jensen Pennington, en el cual envía sus felicitaciones a la Universidad de Costa Rica por ocupar la posición número 29 en el ranquin de universidades latinoamericanas, expresa su satisfacción por la oportunidad de trabajar conjuntamente en proyectos como la Red Costarricense de Instituciones Educativas Sostenibles (REDIES).

j) Pases a comisiones

Comisión de Política Académica

- Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5635, artículo 4, punto 2, del 24 de mayo de 2012, para que sea la Comisión de Política Académica la que estudie y proponga los elementos fundamentales de la estructura y el funcionamiento que tendrían los recintos universitarios.

Comisión de Administración y Presupuesto

- Propuesta de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para hacer efectivo el descuento de 2 puntos porcentuales en las tasas de interés de toda la cartera de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
- Reajuste salarial de medio periodo para el año 2012 y de enero 2013.

Comisión Especial de Leyes

- Análisis del proyecto de ley denominado: “Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8 corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos”, Expediente N.º 18.569”.

k) Reconocimiento al personal universitario

El señor director del Consejo Universitario informa sobre su participación en el acto de reconocimiento a profesores y funcionarios administrativos en la Sede de Occidente, quienes cumplían 20 o más años de laborar para la Institución.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: homenaje póstumo al Sr. José Merino del Río; proyecto de ley sobre Investigaciones Biomédicas; caso de los estudiantes graduados en Medicina en la ELAM; Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (Cimad), foro sobre cambio climático; jornada de reflexión; entrega de credenciales e inducción a los nuevos miembros del Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase la tabla en la página 18*)

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEO-DIC-12-003, de la Comisión de Estatuto Orgánico, para segunda consulta, sobre la inclusión en el Capítulo II “Jurisdicción Disciplinaria”, artículo 218, del *Estatuto Orgánico*, el tema de la resolución de conflictos.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno a la inclusión en el Capítulo II “Jurisdicción Disciplinaria”, artículo 218, del *Estatuto Orgánico*, el tema de la resolución de conflictos, y continuar con el caso sobre el estudio de la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, aprobada por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 122, del 18 de mayo de 2006.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-12-008, de la Comisión Especial que estudió la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, aprobada por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 122, del 18 de mayo. Se cuenta con la visita de los miembros de la Comisión.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el VI Congreso Universitario, el Dr. Rafael González Ballar presentó una ponencia, que tenía como base la tesis de Maestría de Derecho Público dirigida por él, sobre la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y reglamentos conexos.
2. Mediante oficio OJ-802-03, del 23 de mayo de 2003, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente:

(...)

*Por tratarse de resoluciones que afecten el accionar (sic) total de la Institución, cambien su estructura o modifiquen la visión de Universidad, necesariamente conllevan reformas al Estatuto Orgánico. Si estas reformas involucran lo que se podría denominar una “Reforma Total del Estatuto Orgánico”<sup>(1)</sup>, el único órgano universitario competente para acordar dicha reforma es la Asamblea Universitaria (Art. 236 EOUCR).*

*En este caso, el Consejo Universitario debe trasladar las resoluciones a la Asamblea Colegiada Representativa (Art. 154 en relación con el 16 inc ch) del EOUCR), quien sería el órgano universitario competente para conocerla y resolver lo que corresponda.*

3. En la sesión N.º 4837, artículo 7, del 15 de octubre de 2003, el Consejo Universitario conoció la propuesta PM-DIC-03-08, sobre “Informe de los resultados de las resoluciones del

(1) Concepto que juzgamos más cualitativo que cuantitativo propiamente dicho, porque podría darse el caso de un cambio en la visión de Universidad que numéricamente sólo involucre los primeros artículos del Estatuto Orgánico, pero que afecte la visión de esta y por ende a toda la institución, por ejemplo: cambiar de una Universidad Humanista a otro tipo de institución regida por otros principios. Por ello, su aplicación dependerá, en caso de duda, del análisis del caso particular. Consideramos que los casos por usted mencionados se encuentran en esta condición, y ameritarían ser conocidos por la Asamblea Colegiada Universitaria. Sobre el caso de la Resolución “La Estructura de las Sedes Regionales” que afectaría el esquema de desconcentración institucional, por ende cambia su estructura, así como por aplicación del artículo 30 inc II) EOUCR debe ser conocida por la Asamblea Colegiada Universitaria.

VI Congreso de la Universidad de Costa Rica, que fueron trasladadas al Consejo Universitario”, y acordó:

II. *Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones, en vista de que afectan el accionar total (sic) de la institución o su estructura, o pretenden efectuar reformas a la integración o funciones de la Asamblea Colegiada Representativa:*

<i>Resolución N.º 6. Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.</i>
<i>Resolución N.º 7. Ampliación de la Democracia Universitaria.</i>
<i>Resolución N.º 8. Hacia una nueva estructura universitaria.</i>
<i>Resolución N.º 11. Estructura de las sedes universitarias.</i>
<i>Resolución N.º 12. Sistema de Educación Continua.</i>

4. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 122 (segunda convocatoria), artículo segundo, del 18 de mayo de 2006, acordó:

“(…)

*Que la Resolución N.º 6 se devuelva al Consejo Universitario para que este atienda la recomendación que le hizo el Congreso en el punto N.º 3.*

*Y que al trasladarse al Consejo Universitario se integre una comisión en la que participen otros miembros de la comunidad universitaria y dentro del plazo de un año se presente una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico ante esta Asamblea”.*

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5090, artículo 6, del 16 de agosto de 2006, acordó:

“Conformar una comisión especial institucional, con el fin de cumplir con el encargo designado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 122, del 18 de mayo de 2006, de analizar la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario. Dicha comisión estará integrada por las siguientes personas:

Comisión especial institucional:

- *Dr. Rafael González Ballar, decano de la Facultad de Derecho.*
- *Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, directora del Programa del Doctorado en Educación.*
- *Dr. Hugo Alfonso Muñoz, profesor de la Facultad de Derecho.*
- *Dr. Gabriel Macaya Trejos, investigador Centro de Biología Celular y Molecular.*
- *Dr. Alexander Jiménez Matarrita, decano de la Facultad de Letras.*
- *Dra. Margarita Bolaños Arquín, directora de la Sede del Atlántico.*
- *M.B.A. Walther González Barrantes, miembro del Consejo Universitario.*

- *M.Sc. Marta Bustamante Mora, miembro del Consejo Universitario.*
- *Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario.*
- *Srta. Noylin Molina Rojas, representante estudiantil en el Consejo Universitario.*
- *M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario, quien coordinará.*

6. La Dirección del Consejo Universitario, con el pase CE-P-06-028, del 7 de setiembre de 2006, trasladó el caso: *Analizar la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, aprobada por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 122, del 18 de mayo de 2006, a la Comisión Especial para el estudio respectivo.*

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5119, artículo 5, del 22 de noviembre de 2006, conoció el dictamen CEO-DIC-06-9, referente a la resolución N.º 11 del VI Congreso Universitario “La estructura de las sedes universitarias” y tomó el siguiente acuerdo:

*Trasladar la propuesta de modificación a los artículos 8, 50 y capítulo IX del Estatuto Orgánico a la Comisión Especial que analiza la Resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, sobre la “Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”, con el fin de que se integre en el estudio correspondiente.*

8. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 124, del 30 de noviembre de 2006, en relación con la resolución N.º 8 “Hacia una nueva estructura universitaria”, acordó:

*“Trasladar la propuesta a la Comisión Institucional que ha de analizar una posible reforma integral del Estatuto Orgánico, según lo definió ya previamente esta Asamblea”.*

9. La Oficina Jurídica se pronunció sobre el procedimiento por seguir, en el sentido de proceder con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico o remitir directamente la propuesta de reforma a la Asamblea Colegiada Representativa (oficio OJ-1055-2007, del 27 de agosto de 2007), que indica:

“(…)

*La consulta se constriñe al trámite que debe seguirse, posterior a que la Comisión Especial emita la propuesta de reforma integral.*

*De los anteriores acuerdos se desprende que el objetivo primordial es analizar, discutir y eventualmente aprobar una amplia reforma estatutaria; se habla entonces de una reforma integral al Estatuto Orgánico. Como toda reforma estatutaria la misma debe sufrir una serie de trámites, cuyo nivel de decisión comporta las dos instancias institucionales de mayor rango: el Consejo Universitario y la Asamblea Colegiada Representativa.*

En el presente caso, por tratarse de una reforma integral al Estatuto Orgánico, que toca incluso la integración y funciones de la Asamblea Colegiada, correspondería a esta instancia dar los lineamientos o directrices, tal y como lo establece los artículos 16 inc ch) y 30 inc d) del Estatuto Orgánico, en cuanto disponen:

“Artículo 16.- Son atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa:

*Inc ch) Instar al Consejo Universitario para que modifique parcial o totalmente el Estatuto Orgánico de la Universidad, conforme a las directrices que la misma Asamblea señale, o proceder a dichas modificaciones cuando la instancia, previamente hecha, haya sido desatendida por el Consejo Universitario”.*

“Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

*Inc d) Elevar para conocimiento y resolución de la Asamblea Colegiada Representativa las iniciativas en cuanto a reformas del Estatuto Orgánico. Cuando las reformas traten de la integración y de las funciones de la Asamblea, sólo podrán realizarse siguiendo los lineamientos que ésta haya señalado”.*

*Por tanto, la Asamblea Colegiada al tomar el acuerdo mencionado, señaló como directriz o lineamiento trasladar al Consejo Universitario la resolución N.º 6 del Congreso Universitario denominada “Reforma integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica” con el propósito de que el órgano colegiado integrara una Comisión para que presente ante dicha Asamblea una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico.*

*Sin embargo, los acuerdos anteriores no podrían hacer caso omiso del procedimiento ordinario, estatutariamente previsto en el artículo 236 del Estatuto Orgánico para efectuar reformas estatutarias. Procedimiento que de por sí trata de garantizar la más amplia participación posible de la comunidad universitaria y cumplir con el principio democrático que caracteriza a esta institución (Artículos 1 y 2 del Estatuto Orgánico) (2).*

*En consecuencia, por encontrarnos ante una reforma estatutaria de tal envergadura, a la cual se le debe dar la mayor participación posible dentro de la comunidad universitaria –en razón del principio democrático– y siendo que en el Estatuto Orgánico se encuentra previsto el procedimiento de reforma estatutaria, el cual no puede ser desconocido, so pena de incurrir en vicios de nulidad*

(2) Se prevé la publicación de la propuesta en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles. El Director del Consejo Universitario debe comunicarla a los directores de las unidades académicas, para que las consulten con las respectivas asambleas. El dictamen o dictámenes que finalmente resulten de la Comisión, se analizarán en el seno del Consejo Universitario, y el que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate, y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior traslado a la Asamblea Colegiada Representativa.

*absoluta, esta Oficina recomienda tramitar la citada propuesta de conformidad con los términos del artículo 236 del Estatuto Orgánico.*

10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5216, del 12 de diciembre de 2007, conoció el dictamen CR-DIC-07-23, en torno al Reglamento de la Sede de Occidente de la Universidad de Costa Rica y acordó:

“(…)

2. *Trasladar el caso, por su visión innovadora y su importancia institucional, a la Comisión Institucional de Reforma al Estatuto Orgánico, con el fin de que tome en consideración la nueva propuesta de organización y funciones de las sedes, planteada por la Sede de Occidente.*
3. *Solicitar a la Comisión Institucional de Reforma al Estatuto Orgánico que dé audiencia a una representación de la Sede de Occidente para que exponga las inquietudes planteadas en su propuesta de reglamento”.*

11. La Comisión Especial Institucional contó con la presencia de varias personas de la comunidad universitaria, quienes se refirieron a diferentes temas de interés para la Universidad: estudiantes de la tesis de Maestría en Derecho Público; Dra. Yamileth González García, rectora de la Universidad de Costa Rica en ese momento; M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, de la Oficina de Asuntos Internacionales; Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro del Consejo Universitario; Arq. Roberto Villalobos Ardón, de la Escuela de Filosofía; personas de la Sede de Occidente: Dra. Flavia Siercovich Bartoli, del Departamento de Filología, Artes y Letras, Dr. José Ángel Vargas Vargas, director de la Sede de Occidente, M.Sc. Óscar Montanaro, del Sistema de Educación General, Sr. Gerardo Burgos; Dr. Manuel Triana Ortiz, director de la Escuela de Filosofía; Dr. Jorge Murillo Medrano, director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura; Dr. Primo Luis Chavarría, profesor pensionado; Dr. Jorge Rovira Mas, profesor de la Escuela de Sociología; Dr. Henning Jensen Pennington, vicerrector de Investigación; M.L. Carlos Villalobos Villalobos, vicerrector de Vida Estudiantil; Dra. Eiliana Montero, coordinadora del Proyecto de Pruebas Específicas del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP); Dra. Leda Muñoz García, Dra. María Pérez Yglesias y Dra. Ana Teresa Álvarez Hernández, exvicerrectoras de Acción Social; Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del Sistema de Estudios de Posgrado; Mag. Rocío Marín Arguedas, subdirectora de la Oficina Jurídica.

12. Con el memorando CU-D-11-05-251, del 11 de mayo de 2011, se trasladó el pase CU-P-00-10-97, del 12 de octubre de 2000: *Elaborar las propuestas de reformas reglamentarias requeridas para cumplir con lo señalado en el punto N.º 1 de este acuerdo. Marco constitucional, estatutario y reglamentario de los requisitos de nacionalidad, para los diferentes cargos y puestos académicos, en la Universidad de Costa Rica, a la Comisión de Reforma Integral del*

Estatuto Orgánico. Esto, por solicitud del coordinador de la Comisión de Reglamentos, Dr. Rafael González Ballar (CR-CU-11-14, del 9 de mayo de 2011).

13. En la sesión N.º 5575, artículo 6, del 20 de setiembre de 2011, la Comisión Especial Institucional expuso ante el Consejo Universitario los principales cambios que se estaban dando en la propuesta.
14. La Dirección del Consejo Universitario, con el oficio CU-D-11-09-560, del 26 de setiembre de 2011, comunicó el acuerdo 4, de la sesión N.º 5576, artículo 5, del 22 de setiembre, que dice:  
*Solicitar a la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del Estatuto Orgánico que considere en su análisis y en su propuesta final, las conclusiones a las que lleguen la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Reglamentos Segunda sobre la elección de la figura de decano y vicedecano, la Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y el nombramiento de la representación estudiantil.*
15. La Comisión Especial Institucional de Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica estuvo conformada por personas con una amplia trayectoria sobre los temas de estructura, funcionamiento y visión de la UCR; no obstante, en el transcurso de los años, algunas, por diferentes razones, se tuvieron que retirar e ingresar otras. Finalmente, quedó conformada por: Dr. Rafael González Ballar, coordinador, Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada, M.Sc. Marta Bustamante Mora, Dr. Édgar Gutiérrez Espeleta, Dr. Primo Luis Chavarría Córdoba, Dr. Jorge Murillo Medrano, Dr. Manuel Triana Ortiz, Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández y Dr. José Ángel Vargas Vargas.
16. Los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario: Srta. Noylin Molina Rojas, Sr. Ricardo Solís Trigueros, Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sr. Kenett Salazar Chavarría, aunque fueron integrados a la Comisión por acuerdos de este órgano colegiado, no asistieron a las reuniones de Comisión. Posteriormente, el coordinador de la Comisión invitó en varias ocasiones a los distintos miembros que se iban integrando al Consejo Universitario, que tampoco fue atendida la solicitud.
17. Esta Comisión realizó 181 reuniones de comisión, y 65 reuniones de la subcomisión. Esta última estuvo conformada por: Dra. Yolanda Rojas, Dr. Édgar Gutiérrez, Dr. Manuel Triana y Dr. Hugo Alfonso Muñoz.
18. La Comisión Especial Institucional de Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica estima pertinente que la comunidad universitaria, por la trascendencia e importancia para el quehacer universitario de las próximas décadas y por el proceso de modernización que debe atravesar la Institución, conozca y se pronuncie

sobre los cambios propuestos en esta reforma.

19. El Proyecto de Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica debe ser tomado como una primera etapa, la cual necesita de una segunda, que sería el análisis del proyecto con la comunidad universitaria, a fin de recibir una retroalimentación de esta.

#### ACUERDA

1. Dar por recibida la propuesta de reforma integral al Estatuto Orgánico, en atención a la solicitud de la Asamblea Colegiada Representativa de la sesión N.º 122 (segunda convocatoria), del 18 de mayo de 2006, referente a la resolución N.º 6 Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la cual se conoció y aprobó en la sesión N.º 5090, artículo 6, del 16 de agosto de 2006, del Consejo Universitario, la cual integra las resoluciones N.ºs 8 Hacia una nueva estructura universitaria y 11 Estructura de las sedes universitarias del VI Congreso Universitario, así como la solicitud de la Comisión de Reglamento del caso: “Elaborar las propuestas de reformas reglamentarias requeridas para cumplir con lo señalado en el punto N.º 1 de este acuerdo. Marco constitucional, estatutario y reglamentario de los requisitos de nacionalidad, para los diferentes cargos y puestos académicos, en la Universidad de Costa Rica”.
2. Autorizar a la Comisión Especial Institucional de Reforma Integral del Estatuto Orgánico para que realice un proceso de análisis del proyecto Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica con la comunidad universitaria y presente la propuesta definitiva a más tardar el 31 de mayo de 2013.
3. Agradecer a todas las personas que han participado y participan en la Comisión Especial Institucional de Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica: Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Dr. Alexander Jiménez Matarrita, Dra. Margarita Bolaños Arquín, M.B.A. Walther González Barrantes, M.Sc. Marta Bustamante Mora, Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, M.Sc. Mariana Chaves Araya, Dr. Edgar Gutiérrez Espeleta, Dr. Primo Luis Chavarría Córdoba, Dr. Jorge Murillo Medrano, Dr. Manuel Triana Ortiz, Dr. Alberto Cortés Ramos, Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Dr. José Ángel Vargas Vargas, Dr. Rafael González Ballar, por su colaboración y empeño para que esta propuesta fuera una realidad.
4. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Colegiada Representativa.

#### ACUERDO FIRME.

**Dr. José Ángel Vargas Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5673

Celebrada el miércoles 10 de octubre de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5686 del jueves 15 de noviembre de 2012

**ARTÍCULO 1.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-12-13, referente a la propuesta de creación del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 503, artículo 3, del 6 de mayo de 2010, la Asamblea de Sede de Occidente acordó aprobar la creación del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER).
2. El Dr. Francisco Rodríguez Cascante, director de entonces de la Sede de Occidente, le comunica a la Vicerrectoría de Investigación la decisión tomada por la Asamblea de Sede de Occidente (SO-D-0777-10, del 6 de mayo de 2010).
3. La asesoría legal de la Vicerrectoría de Investigación remite la revisión de la propuesta de creación del CIDICER al Consejo de Vicerrectoría de Investigación (COVI) (VI-4556-2010, del 25 de junio de 2010).
4. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 387, celebrada el 20 de diciembre de 2010, acordó elevar a Rectoría propuesta de creación del CIDICER (oficio VI-7073-2010 del 19 de octubre de 2010).
5. La Rectoría, a petición de la Vicerrectoría de Investigación, eleva la propuesta al Consejo Universitario (oficio R-6550-2010, del 20 de octubre de 2010).
6. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Política Académica para su análisis y resolución (CPA-P-10-012, del 28 de octubre de 2010).
7. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el *Estatuto Orgánico*:  
*ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*
8. El *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*, en el segundo párrafo del artículo 10, establece:  
*(...) Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director, por un período no mayor de un año (...).*

9. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-030-2012, del 28 de febrero de 2012, y la Oficina de Planificación Universitaria, en el oficio OPLAU-142-2012, del 22 de febrero de 2012, consideran que corresponde al Consejo Universitario la aprobación del CIDICER.
10. La Vicerrectoría de Investigación, en el oficio VI-3040-2011, del 17 de mayo de 2011, recomendó asignar una plaza de  $\frac{3}{4}$  de tiempo para una secretaria.
11. En la Universidad de Costa Rica existen centros de investigación que se ocupan de la cultura, la historia y la identidad a nivel centroamericano y latinoamericano, como el Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas, CIICLA, y el Centro de Investigaciones Históricas de América Central, CIHAC; pero no existe una unidad académica de investigación que tenga como prioridad el estudio de la diversidad cultural y las concepciones/construcciones regionales.
12. La definición de la diversidad cultural y los estudios y perspectivas regionales como objeto/sujeto de estudio, se fundamenta en la necesidad de asumir estas perspectivas como principios articuladores de la investigación. En este sentido, se considera de amplia importancia la Declaración Universal de la Unesco sobre la diversidad cultural, puesto que impulsa la solidaridad humana a partir del desarrollo de los intercambios interculturales.
13. La organización de un centro de investigación en la Sede de Occidente implica la transformación del Programa de Investigación en Historia Local, Patrimonio Cultural e Identidades de la Región Occidental Central de Costa Rica en unidad académica de investigación.
14. La información aportada por la Sede de Occidente evidencia una importante producción académica y la existencia de un conjunto de investigadores e investigadoras que podrán constituir una masa crítica, que sería la base de este Centro.
15. El objetivo del CIDICER es investigar la diversidad cultural y desarrollar estudios regionales y locales, promoviendo perspectivas inter-, multi- y transdisciplinarias.
16. El CIDICER mantendrá apertura a todas las corrientes teóricas y metodológicas que se deseen proponer para desarrollar procesos de investigación.
17. Es de gran importancia que las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica cuenten con un centro de investigación que promueva y gestione la investigación.

18. El análisis e interpretación de los sistemas regionales se impone como una necesidad para la comprensión de las transformaciones estructurales, desde la escala local hasta la mundial, que permita penetrar en los procesos globales con sus manifestaciones espaciales, de diferente nivel e intensidad, que afectan a nuestras sociedades.

#### ACUERDA

1. Crear el Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER), cuya misión será generar, articular y (re)distribuir conocimiento sobre las culturas locales, nacionales y regionales de América Latina, para darlo a conocer a nivel nacional e internacional. Estos estudios promoverán perspectivas inter-, multi- y transdisciplinarias.
2. Solicitar a la Rectoría que asigne:
  - una plaza de  $\frac{1}{4}$  de tiempo para la dirección del Centro.
  - una plaza de  $\frac{3}{4}$  tiempo de Técnico(a) Asistencial B, para labores secretariales.
3. Solicitar a la Rectoría que ejecute las acciones pertinentes, con el fin de diseñar y aprobar el reglamento del CIDICER, a más tardar el 31 de marzo de 2013.
4. Recomendar a la Rectoría que asigne una plaza docente de tiempo completo como apoyo a la investigación, a partir de la creación del Centro.
5. Solicitar a la Dirección de la Sede de Occidente que envíe una terna con las personas propuestas para que el Consejo Universitario nombre al (la) primer(a) director(a) del Centro de Investigación sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-12-014, sobre la creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acta N.º 07-2009, artículo 4, del 9 de setiembre de 2009, de la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, se aprueba la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano.
2. El coordinador de la Comisión de Investigación, de la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD), envió una nota a la M.Sc. Maureen Meneses Montero, directora de entonces, de la Escuela de Educación Física y Deportes con la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano (CI-O-10-10, del 30 de setiembre de 2010).

3. La M.Sc. Maureen Meneses Montero, directora de entonces, de la Escuela de Educación Física y Deportes, remite la nota a la Vicerrectoría de Investigación (EEFD-D-919-10, del 1.º de octubre de 2010).

4. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 394, del 22 de agosto de 2011, analiza y aprueba la idea de creación del CIMOV (VI-5017-2011, del 23 de agosto de 2011).

5. La Comisión de Política Académica solicitó los criterios de la Oficina de Planificación Universitaria y de la Oficina de la Contraloría Universitaria, en relación con la creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CPA-CU-12-014 y CPA-CU-12-015, del 25 de abril de 2012, respectivamente).

6. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el *Estatuto Orgánico*:

*ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

7. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-069-2012, del 10 de mayo de 2012, considera con respecto al Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano:

*(...) En conclusión esta Contraloría Universitaria, luego de analizar la información disponible sobre la propuesta en estudio, considera que su concreción corresponde básicamente a una decisión de política administrativa-académica; no obstante lo anterior, reiteramos nuestra observación respecto a los compromisos presupuestarios adquiridos por la Institución sobre este particular (...).*

8. La Comisión de Política Académica, en el oficio CPA-CU-12-015, del 25 de abril de 2012, le solicita a la Oficina de Planificación Universitaria brindar el costo de un o una director(a), tiempo completo de apoyo administrativo y un tiempo completo de un técnico especializado D.

9. La Oficina de Planificación Universitaria, en el oficio OPLAU-190-2012, del 14 de mayo de 2012, indicó lo siguiente:

*(...)*

*Incidencia en el Plan de Desarrollo de la unidad*

*Con respecto al Plan de Desarrollo, esta Oficina, no ha asesorado a la unidad para la formulación de dicho plan. Sin embargo, con el propósito de contar con más elementos para su análisis, se consultó a la Directora de la Escuela Dra. Carmen Grace Salazar, quién remitió el Plan de Mejoramiento Ampliado del Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física, avalado por el SINAES*

para obtener la acreditación en el año 2005 y el Informe de compromisos de Mejoramiento, avalado también por ese órgano, para obtener la reacreditación en el año 2012.

En dichos documentos, se estableció la necesidad de “Fundar un Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano y de Recreación” y posteriormente para la reciente reacreditación se incluyó el “Construir instalaciones para un Centro de Investigación en ciencias del Movimiento Humano y de la Recreación”

En virtud de lo anterior y de conformidad con los documentos aportados, se evidencia la necesidad de contar con esta unidad de investigación desde hace varios años, petición que inició su formalización, en los planes de mejoramiento para los procesos de acreditación y reacreditación (...).

10. El Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, en el segundo párrafo del artículo 10, establece:

(...) Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director, por un período no mayor de un año (...).

11. El Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano busca la conjunción de esfuerzos de las actividades académicas, de acción social y de investigación que se desarrollan dentro de la Institución.
12. Los centros de investigación están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, por lo que el apoyo al Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano será vital en el quehacer institucional.
13. La Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD) está preparada y comprometida para asumir el reto de la creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, posee un currículo flexible en investigación en grado y posgrado, así como cuerpo docente idóneo que produce constantemente conocimiento científico. También, cuenta con una biblioteca y la publicación de una revista especializada; espacio físico y con tecnología de punta que se ha ido adquiriendo en los últimos años. Además, participa en la creación del Doctorado Latinoamericano en Ciencias del Movimiento Humano, en conjunto con la Universidad Nacional (UNA) y con el apoyo de la Universidad Alemana del Deporte de Colonia.
14. La EEFD actualmente tiene el Laboratorio de Ciencias del Movimiento Humano (LACIMOV), un laboratorio de clima controlado, y materiales y equipo de laboratorio para la ejecución de importantes proyectos de impacto nacional e internacional; como *La actividad física y promoción de hábitos saludables* y *el Tratamiento de la obesidad infantil*, entre otros.

15. La conceptualización teórico-práctica en que se enmarca la formación profesional de Educación Física está basada en el movimiento humano y la recreación. Entre los objetivos del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, se encuentran los siguientes:

- a) Realizar investigación sistemática, articulada con la Acción Social y la Docencia, que genere conocimiento sobre el movimiento humano y la recreación en Costa Rica.
- b) Desarrollar conocimiento sobre el movimiento humano y la recreación a la luz del contexto nacional, para ofrecer políticas y lineamientos definidos para el campo de acción.
- c) Demostrar el efecto del ejercicio físico, el deporte y el movimiento humano, en los procesos educativos, en el desarrollo motor y en aspectos afectivos de las personas.
- d) Desarrollar, entre otros, los siguientes temas de investigación: la fisiología del ejercicio y del deporte; la biomecánica deportiva; la psicología del ejercicio; el deporte y el entrenamiento, y rendimiento deportivo.

#### ACUERDA

1. Crear el Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, como un espacio de investigación relacionado con todas aquellas ciencias aplicadas que se encuentran vinculadas con el origen, mantenimiento y entrenamiento de todo tipo de movimiento que pueda ejecutar el ser humano.  
El Centro será un espacio de investigación que promueve la inter-, trans- y multidisciplinariedad, basadas en el movimiento humano y la recreación.
2. Solicitar a la Rectoría que asigne:
  - a) una plaza de  $\frac{1}{4}$  de tiempo para la dirección del Centro.
  - b) una plaza de  $\frac{1}{2}$  tiempo de Técnico(a) Especializado B, para apoyo a la investigación.
  - c) una plaza de  $\frac{1}{2}$  tiempo de Técnico(a) Asistencial B, para labores secretariales.
  - d) Ejecutar las acciones pertinentes, con el fin de diseñar y aprobar el reglamento del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, a más tardar al 31 de marzo de 2013.
3. Recomendar a la Rectoría que asigne una plaza docente de tiempo completo como apoyo a la investigación, a partir de la creación del Centro.
4. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Educación Física y Deportes que envíe una terna con las personas propuestas para que el Consejo Universitario nombre al (la) primer(a) director(a) del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-12-10, sobre la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Neurociencias (CIN).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el *Estatuto Orgánico*:

*ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

2. El *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*, en el segundo párrafo del artículo 10, establece:

*(...) Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director, por un período no mayor de un año (...)*

3. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 395, celebrada el 12 de setiembre de 2011, acordó elevar a Rectoría propuesta de creación del *Centro de Investigaciones en Neurociencias (CIN)* (Ref. oficio VI-5413-2011 del 13 de setiembre de 2011).
4. La Rectoría, a petición de la Vicerrectoría de Investigación, eleva la propuesta al Consejo Universitario (Ref. oficio R-5473-2011, del 20 de setiembre de 2011).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Política Académica para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente (CPA-P-11-003, del 23 de setiembre de 2011).
6. La Comisión de Política Académica, con el fin de conocer aspectos puntuales en relación con la creación del Centro, realiza consultas a la Oficina de Planificación Universitaria (ref. oficio CPA-CU-12-002 del 12 de abril de 2012), que responde por medio del oficio OPLAU-282-2012 del 13 de junio de 2012, y a la Oficina de la Contraloría Universitaria (ref. oficio CPA-CU-12-003 del 2 de febrero de 2012), que remite respuesta mediante OCU-R-056-2012 del 24 de abril de 2012.
7. La Comisión de Política Académica, en sesión del día 28 de marzo de 2012, recibió al Ph. D. Jaime Fornaguera, director del Programa de Investigación en Neurociencias, quien presentó aspectos de la propuesta (CPA-CU-12-009, del 7 de marzo de 2012).
8. La trayectoria del Programa de Investigación en Neurociencias ha mostrado esfuerzos sostenidos en la articulación y vinculación de las tres áreas sustantivas del

quehacer institucional, mediante el desarrollo de las tres líneas de investigación: neurofisiología, neurogenética y cognición.

9. El Programa de Investigación en Neurociencias ha logrado establecer, articular y fortalecer vínculos con diversas unidades académicas mediante la realización de tesis en grado y posgrado, de la incorporación de estudiantes como asistentes en los proyectos de investigación y de la consolidación de un equipo de investigadores multidisciplinario.
10. El Programa Investigación en Neurociencias forma parte desde el mes de julio del año de 2009 de la Federación Latinoamericana de Neurociencias; lo anterior permitirá al nuevo Centro de Investigación fortalecer los vínculos de cooperación y articulación de esfuerzos con entes homólogos a escala latinoamericana.
11. El Programa ha conseguido mantener las redes de cooperación y proyectos nacionales e internacionales y cuenta con diversas publicaciones científicas en revistas indexadas y reconocimientos internacionales.
12. El apoyo que recibe el PIN por medio de Programas especiales de la Vicerrectoría de Investigación, así como de la partida de Servicios Especiales de la Rectoría (sin contemplar los recursos provenientes de entidades externas para el financiamiento de proyectos específicos) asciende para el año 2012 a 102 millones de colones, distribuidos entre el presupuesto de operación, las plazas de los investigadores, las plazas de apoyo y las horas asistente asignadas.
13. El Programa se ha constituido como entidad temporal que con su trabajo y resultados ha demostrado la factibilidad e idoneidad para convertirse en una estructura administrativa y académica que le proporcione un marco jurídico en la figura de Centro, como se establece en el *Estatuto Orgánico* de la Universidad.

#### ACUERDA

1. Crear el Centro de Investigaciones en Neurociencias (CIN) como unidad que promueva la investigación básica y aplicada de excelencia en el campo de las Neurociencias, con una perspectiva de formación académica e integración interdisciplinaria.
2. Solicitar a la Rectoría:
  - a) La consolidación de las plazas que en la actualidad están asignadas al Programa de Investigación en Neurociencias, las cuales son:

<i>Puesto</i>	<i>Jornada actual</i>
<i>Profesor</i>	3,25
<i>Técnico Asistencial B para labores de apoyo a la investigación</i>	1,50

- b) La asignación de una plaza de ½ tiempo de Técnico Asistencial B, para labores secretariales.
  - c) La asignación de una plaza de ¼ de tiempo para la dirección del Centro de Investigaciones en Neurociencias.
  - d) Ejecutar las acciones pertinentes, con el fin de diseñar y aprobar el reglamento del CIN, a más tardar al 31 de marzo de 2013.
3. Recomendar a la Rectoría que asigne una plaza docente de tiempo completo para investigación a partir de la consolidación del CIN.
  4. Solicitar al Programa Investigación en Neurociencias la terna de las personas para que el Consejo Universitario nombre al (la) primer(a) director(a) del Centro de Investigaciones en Neurociencias (CIN).

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-12-012, en torno a la propuesta de creación del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el Estatuto Orgánico:

ARTÍCULO 30.-

(...)

*m) Aprobar en primera instancia, a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, la modificación, creación, fusión o eliminación de los Institutos de Investigación y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.*

*ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

2. El *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*, en el segundo párrafo del artículo 10, establece:

*(...) Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director, por un período no mayor de un año (...)*

3. En sesión ordinaria del Consejo Asesor de Facultad de Bellas Artes N.º 317-9, celebrada el 4 de noviembre de 2009, se aprueba la propuesta que será elevada al vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen para la creación del IIArte.

4. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 397, celebrada el 5 de diciembre de 2011, acordó elevar al Consejo Universitario, por intermedio la Rectoría, la propuesta de creación del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte) (ref. oficio VI-7461-2011 del 6 de diciembre de 2011).

5. La Rectoría, a petición de la Vicerrectoría de Investigación, eleva la propuesta al Consejo Universitario (ref. oficio R-7501-2011, del 13 de diciembre de 2011).

6. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Política Académica para su análisis y resolución (CPA-P-12-002, del 3 de enero de 2012).

7. La Comisión de Política Académica, en sesiones del día 28 de marzo y 14 de agosto de 2012, recibió al M.M. Eddie Mora, decano de la Facultad de Bellas Artes; al M.F.A. Alberto Murillo, vicedecano de la Facultad; al M.A Erick Hidalgo, director de la Escuela de Artes Plásticas; y al M.A. Manuel Ruiz, director de la Escuela de Artes Dramáticas, quienes ampliaron con respecto a la justificación de la propuesta y otros aspectos operativos de la creación del Instituto (CPA-CU-12-010, del 7 de marzo de 2012).

8. La iniciativa se suma a los espacios existentes en la Facultad de Bellas Artes como son el Archivo Histórico Musical, el Teatro Laboratorio de la Escuela de Artes Dramáticas y el Laboratorio de Música en la Escuela de Artes Musicales que promueven, por una parte, la adquisición y documentación de materiales primarios y, por otro lado, estimulen la investigación y la experimentación en la población docente y estudiantil.

9. Este espacio de investigación-acción contribuirá a esclarecer, visibilizar e incorporar criterios adecuados a la naturaleza artística, para efectos de codificar la actividad artística creativa y su calificación de obras de arte (drama, lápiz, pincel, lienzo, pentagrama, etc.) en Régimen Académico. Además, el concepto de la plástica trasciende pues se asume con la creación del Instituto que el arte no es solo entretenimiento, sino también formas de conocimiento y de expresión, y por tanto, objeto de estudio.

10. El IIArte busca la vinculación de esfuerzos de las actividades académicas, de acción social y de investigación, el cual proporcionaría un espacio donde se visualice la Investigación en el campo de las artes, como se propone en los objetivos para su creación.

11. Los recursos con los que el Instituto contará para iniciar son:
  - ¼ TC proveniente del Decanato.
  - ½ TC proveniente de la Vicerrectoría de Investigación.
  - ½ TC proveniente de cada una las escuelas de Artes Dramáticas (¼ TC) y Artes Plásticas (¼ TC), según acuerdo sus respectivas asambleas.

12. El Decanato de la Facultad de Bellas Artes facilitará apoyo secretarial y una oficina con el equipo necesario para la Dirección del Instituto.

#### **ACUERDA**

1. Crear el Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte) como una unidad académica de investigación orientada a sistematizar la investigación-creación, a promover la investigación artística y la difusión de sus resultados, con una orientación inter-, multi- y transdisciplinaria.
2. El IIArte estará adscrito a la Facultad de Bellas Artes.
3. Solicitar a la Rectoría que:
  - a) Asigne una plaza de  $\frac{1}{4}$  tiempo para la dirección del Instituto.
  - b) Asigne una plaza de  $\frac{1}{2}$  tiempo como Técnico Asistencial B para labores secretariales.
  - c) Asigne una plaza de  $\frac{1}{2}$  tiempo docente a partir de la creación del Instituto.
  - d) Ejecute las acciones pertinentes con el fin de diseñar y aprobar el reglamento del IIArte a más tardar al 31 de marzo de 2013.
4. Recomendar a la Rectoría que asigne una plaza  $\frac{1}{2}$  de tiempo docente a partir de la creación del IIArte.
5. Solicitar a la Rectoría convocar con carácter prioritario a la Asamblea Colegiada Representativa y someter a ratificación la creación del IIArte, de conformidad con el artículo 30, inciso m) del *Estatuto Orgánico*.
6. Solicitar a la Facultad de Bellas Artes que una vez ratificada por la Asamblea Colegiada Representativa la creación del IIArte, remita la terna de las personas para que el Consejo Universitario nombre a la persona que ocupará la Dirección del IIArte.

#### **ACUERDO FIRME.**

**Dr. José Ángel Vargas Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

## Sesión N.º 5672 artículo 3 Martes 9 de octubre de 2012

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>MONTOS SUPERIORES</b>					
<b>José Ángel Vargas Vargas</b>  Consejo Universitario	Autoridad Universitaria Catedrático	Tehuacán, Puebla, México	Actividad: Del 17 al 19 de octubre  Itinerario: Del 16 al 20 de octubre  Vacaciones: 16 de octubre	REDEMUN Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.038,24	Pasaje aéreo \$722,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$98,88  Total: \$820,88
<p><b>ACTIVIDAD:</b> VIII Congreso Internacional de Estudios Municipales</p> <p><b>ORGANIZA:</b> REDEMUN</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Compartirá parte de sus experiencias relacionadas con el modo en que las universidades públicas, especialmente la Universidad de Costa Rica, ha articulado esfuerzos con las municipalidades de las regiones del país para lograr un mayor desarrollo, centrándose fundamentalmente en asuntos de carácter formativo y educativo. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
<b>Isaac Salgado Ramírez</b>  Escuela de Arquitectura	Docente Interino (1)  <i>(Ha laborado para la Universidad por espacio de 1 año y siete meses ¼ TC Esc. Arquitectura del 1.º enero al 31 de diciembre de 2012 y ¼ TC en el SEP del 6 de agosto al 16 de diciembre de 2012.)</i>	Rio De Janeiro, Brasil	Actividad: Del 15 al 17 de octubre  Itinerario: Del 12 al 22 de octubre  Vacaciones: 12, 18, 19 y 22 de octubre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$1.275,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$850,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> III Reunión y III Congreso Latinoamericano y Caribeño “Ciudades de la Gente”</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Grupo de Trabajo Hábitat Popular e Inclusión Social del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “La reconstrucción de los espacios de socialización para las mujeres en el barrio”. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
<b>Gerardo Hernández Naranjo</b>  Escuela de Ciencias Políticas	Docente Asociado (3)  <i>Otros aportes aprobados en Sesión N.º 5638 del CU</i>	Lima, Perú	Actividad: Del 17 al 18 de octubre  Itinerario: Del 16 al 20 de octubre  Vacaciones: 19 de octubre	Red de Estudios sobre la Calidad de la Democracia en América Latina: Pasaje aéreo \$812,00  Aporte personal: Impuestos de salida \$26,00  Total: \$838,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$590,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> 6ª Reunión Internacional de la Red de Estudios sobre la Calidad de la Democracia en América Latina</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Red de Estudios sobre la Calidad de la Democracia en América Latina</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Forma parte de esta Red y en la reunión presentará un avance de la actividad de investigación “Actualización y síntesis para publicación del estudio sobre calidad de la democracia en América Latina. Capítulo Costa Rica”. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5672 artículo 3  
Martes 9 de octubre de 2012

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Francisco Enríquez Solano</b>  Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales	Autoridad Universitaria Catedrático (3)  <i>Otros aportes aprobados en Sesiones N.ºs 191 de Rectoría y 5647 del CU</i>	David, Panamá	Actividad: Del 18 al 19 de octubre  Itinerario: Del 17 al 20 de octubre	Aporte personal: Inscripción \$210,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$120,00  Total: \$330,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$282,00  Pasaje aéreo \$179,25  Total: \$461,25
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Primera reunión presencial de la red: Foro Internacional de Innovación Docente</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad Autónoma de Chiriquí</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Participar en esta primera reunión de la red para aportar ideas con respecto a innovación docente, donde participarán funcionarios de diversas universidades centroamericanas.</p>					
<b>Luis Alberto Valverde Fallas</b>  Escuela de Estudios Generales	Docente Asociado (3)  <i>Otros aportes aprobados en Sesión N.º 195 de Rectoría</i>	Rennes, Francia	Actividad: Del 22 al 26 de octubre  Itinerario: Del 20 de octubre al 3 de noviembre  Vacaciones: Del 29 de octubre al 2 de noviembre.	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00  Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$350,00  Total: \$1.100,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Elaboración conjunta de la revista VARIABLES, UCR-Universidad Rennes, Francia.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> UCR-IREM Rennes, Francia</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> a. Coordinar las nuevas publicaciones de la revista. b. Establecer un convenio académico que garantice un 40% de publicaciones de colegas de Rennes y un 60% de colegas de la UCR. c. Establecer la logística para la publicación de 3 ediciones por año, en particular, dejar establecido el proceso de trabajo para el 2013. d. Definir del Consejo Editorial que estará formado por cada uno de los coordinadores de las secciones involucradas en Estudios Generales y dos colegas franceses que se definirán. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
<b>Jorge Chen Sham</b>  Escuela de Filología	Docente Catedrático (3)  <i>Otros aportes aprobados en Sesiones N.ºs 148 de Rectoría y 5659 del CU</i>	Mulhouse, Francia	Actividad: Del 18 al 19 de octubre  Itinerario: Del 16 al 21 de octubre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$1.231,41	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> La narrativa de Gonzalo Hidalgo Bayal</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad de Haute-Alsace, Mulhouse</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia "Paradoja del invento: prosopografía del personaje anodino". <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5672 artículo 3  
Martes 9 de octubre de 2012

## Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Rafael Arias Ramírez</b>  Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas	Docente Adjunto (3)  <i>Otros aportes aprobados en Sesión N.º 175 Rectoría</i>	Minneapolis, Estados Unidos	Actividad: Del 11 al 13 de octubre  Itinerario: Del 10 al 16 de octubre  Vacaciones: 16 de octubre	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$420,00	Pasaje aéreo \$820,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$152,00  Total: \$972,00
<b>ACTIVIDAD:</b> Cuarta Conferencia Mundial sobre Desigualdad Económica, Racial y Étnica. <b>ORGANIZA:</b> Humphrey Institute of Public Affairs, University of Minnesota <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia "Determinantes de la Desigualdad Espacial en Costa Rica". <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
<b>Alfredo Cascante Marín</b>  Escuela de Biología	Docente Instructor	Oaxaca, México	Actividad: Del 24 al 27 de octubre  Itinerario: Del 23 al 28 de octubre	Aporte personal: Impuestos de salida \$28,00  Transporte terrestre \$50,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$620,00  Total: \$698,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$658,00  Inscripción \$280,00  Pasaje aéreo \$330,00  Total: \$1.268,00
<b>ACTIVIDAD:</b> 6th International Canopy Conference <b>ORGANIZA:</b> CIIDIR - Instituto Politécnico Nacional (Oaxaca) <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia "Genetic structure of the epiphytic bromeliad <i>Guzmania monostachia</i> (Bromeliaceae) in recovering montane forest areas". También participa como coautor del cartel "Neotropical flowering epiphyte diversity: where is it?" <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
<b>Gilbert Brenes Camacho</b>  Escuela de Estadística	Docente Asociado	Montevideo, Uruguay	Actividad: Del 23 al 26 de octubre  Itinerario: Del 19 al 28 de octubre  Vacaciones: viernes 19 y lunes 22 de octubre, 2012.	Fondo Restringido N.º 1573:  Pasaje aéreo \$1.356,36  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$497,00  Total: \$1.853,36	Fondo Restringido N.º 1573:  Pasaje aéreo \$1.356,36  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$497,00  Total: \$1.853,36
<b>ACTIVIDAD:</b> V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población <b>ORGANIZA:</b> Asociación Latinoamericana de Población, ALAP <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Organiza la Sesión de "Salud y Envejecimiento". Presentará la ponencia "Condiciones de salud de los cuidadores en Costa Rica" y un poster. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5672 artículo 3  
Martes 9 de octubre de 2012

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Daniel Azofeifa Alvarado  Escuela de Física	Docente Catedrático	Kyoto, Japón	Actividad: Del 21 al 26 de octubre  Itinerario: Del 18 de octubre al 1.º de noviembre  Vacaciones: 29 y 30 de octubre	Aporte personal: Inscripción \$980,77  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.550,00  Total: \$2.530,77	Pasaje aéreo \$1.727,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> International Symposium on Metal Hydrogen Systems - Fundamentals and Applications (MH2012)</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Institute for Advanced Materials Research, Hiroshima University</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Hydrogen-Induced Changes in the Optical Properties of Pd Capped V thin Films”.</p> <p><i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
José David Rojas Fernández  Escuela de Ingeniería Eléctrica	Docente Invitado	Lima, Perú	Actividad: Del 23 al 26 de octubre  Itinerario: Del 22 al 26 de octubre	FUNDEVI: Inscripción \$350,00  Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$148,04  Impuestos de salida \$28,00  Total: \$526,04	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$640,00  Pasaje aéreo \$770,00  Total: \$1.410,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> XV Congreso Latinoamericano de Control Automático</p> <p><b>ORGANIZA:</b> PUCP, Pontificia Universidad Católica del Perú (PERU) y REPCA, Red Peruana de Control Automático</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Data-Driven Control: a new important field in control theory.”</p> <p><i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
Edwin Coto Vega  Sede Regional del Atlántico  Docencia	Docente Catedrático	Concepción, Chile	Actividad: Del 24 al 26 de octubre  Itinerario: Del 22 al 27 de octubre	Aporte personal: apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$830,00  Impuestos de salida \$28,00  Total: \$858,00	Inscripción \$50,00 Pasaje aéreo \$1.739,52  Total: \$1.789,52
<p><b>ACTIVIDAD:</b> III Congreso Latinoamericano de Estudios Socioculturales del Deporte</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad de Concepción</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Visibilización o invisibilización de la mujer en el deporte costarricense”. Asistirá a reuniones académicas con el director de la carrera de educación física de la Universidad de Concepción y con profesores del área de naturaleza.</p> <p><i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5672 artículo 3  
Martes 9 de octubre de 2012

## Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Miguel Guzmán Stein</b>  Escuela de Estudios Generales	Docente Catedrático	Gibraltar, Gran Bretaña  Sevilla, Madrid, España	Actividad: Del 11 al 13 de octubre  Itinerario: Del 9 al 17 de octubre  Vacaciones: 16 y 17 de octubre	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$314,00	Pasaje aéreo, \$1.193,23  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$770,00  Total: \$1.963,23
<p><b>ACTIVIDAD:</b> XIII Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española de la Universidad de Zaragoza</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará tres ponencias: “El taller masónico de los Krausistas y ferrocarrileros: La Logia Progreso N.º9, en el Valle de Cartago (Costa Rica) y el currículo de extranjeros masones en la educación costarricense”, “Las nuevas aventuras de Andrés Cassard: Cónsul de la República de Costa Rica en Charleston y Agente de Migración en Nueva York” y “Libertad y represión de la masonería en Costa Rica: los derechos de asociación y reunión y las constituciones políticas del Siglo XIX frente a la sociedad francmasónica”.</p>					
<b>Cecilia Díaz Oreiro</b>  SEP	Autoridad Universitaria Catedrática	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 23 al 27 de octubre  Itinerario: Del 23 al 28 de octubre	Aporte personal: Impuestos de salida \$28,00	Fondo Restringido N.º 1526: Pasaje aéreo \$550,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$892,80  Total: \$1.442,80
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Reunión del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Posgrado (SICAR) y Reunión de la Comisión Técnica.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> CSUCA</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Asistirá al Encuentro Bienal conformado por mesas redondas en las que se presentarán las mejores tesis de estudiantes de posgrado. Presentará una ponencia sobre la gestión de los posgrados en la UCR. Además, asistirá a la reunión para aprobar la agenda de la reunión, el acta de la reunión anterior y la presentación del informe de la Secretaría General del CSUCA.</p>					
<b>Guillermo Santana Barboza</b>  Escuela de Ingeniería Civil	Docente Catedrático (3)	Toronto, Montreal, Canadá	Actividad: Del 21 al 25 de octubre  Itinerario: Del 20 al 29 de octubre  Vacaciones: 26 y 29 de octubre	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$720,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> ACI Fall 2012 Convention.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> American Concrete Institute.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Participará en la Convención de Otoño del ACI Internacional y visitar McGill University en donde se reunirá con el Prof. Denis Mitchell con el propósito de establecer cooperación entre el LanammeUCR y McGill University.</p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## TEU-2415-12

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Medicina, celebrada el 26 de setiembre del 2012, fueron electos, Lic. Esp. Olga Arguedas Arguedas, Licda. Edith Barrantes Valverde, Lic. Esp. Willen Buján Boza, Lic. Esp. Miguel Ángel Esquivel Miranda, M.Sc. Aileen Fernández Ramírez, Lic. Eduardo Flores Montero, Mag. Esp. Grettechen Flores Sandí, Lic. Carlos Fonseca Zamora, M.S. Georgina Gómez Salas, Dr. Ronald González Argüello, Licda. Lilliana Guevara Cárdenas, Lic. Esp. Carlos Eduardo Jiménez Herrera, Dra. María Paz León Bratti, Lic. Luis Enrique Loria Sáenz, Dr. Gonzalo Mena Rojas, Lic. Santiago Mora Peraza, Lic. Rolando Páez Sáenz, Lic. Esp. Carlos Pericon Navia, Dra. Silvia Quesada Mora, Lic. Esp. José Luis Quirós Alpizar, Dr. Gerardo Quirós Meza, Lic. Esp. Mario Sánchez Arias Licda. Jeannette Solano González, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 5 de octubre del 2012 al 4 de octubre del 2014.

## TEU-2496-12

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Artes Dramáticas, celebrada el 28 de setiembre del 2012, fue electa la Dra. Eleonora Badilla Saxe como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 6 de octubre del 2012 al 5 de octubre del 2014.

## TEU-2497-12

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, celebrada el 1 de octubre del 2012, fue electa la M.Sc. Marta Eugenia Bustamante Mora, como Vicedecana de esta unidad académica.

El período rige del 10 de diciembre del 2012 al 9 de diciembre del 2014.

## TEU-2544-12

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Estadística, celebrada el 10 de octubre de 2012, fue electo el M.Sc. Daniel Antich Montero, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 17 de octubre de 2012 al 26 de abril del 2014 resto del periodo.

## TEU-2545-12

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, celebrada el 10 de octubre del 2012, fue electa la M.Sc. Ruth González Arrieta, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 17 de octubre del 2012 al 21 de mayo del 2013 resto del periodo.

## TEU-2573-12

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Biología, celebrada el 17 de octubre del 2012, fueron electas el M.Sc. Elmer García Díaz, Licda. Myrna López Sánchez, Dr. Carlos Morales Sánchez, Dra. Adarli Romero Vásquez, Licda Ethel Sánchez Chacón y M.Sc. Monika Springer, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 9 de noviembre del 2012 al 8 de noviembre de 2014.

## TEU-2574-12

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Ciencias Políticas, celebrada el 17 de octubre del 2012, fue electo el Dr. Rotsay Rosales Valladares, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 23 de octubre de 2012 al 3 de diciembre de 2013 resto del periodo.

## TEU-2575-12

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Medicina, celebrada el 17 de octubre del 2012, fue electo el M.Sc. Luis Bernardo Villalobos Solano, como Decano de esta unidad académica.

El período rige del 11 de diciembre de 2012 al 10 de diciembre de 2016.

## TEU-2609-12

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico, celebrada el 23 de octubre de 2012, fue electa la M.Sc. Marjorie Jiménez Castro, como Directora de esta unidad académica.

El período rige del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016.

#### **TEU-2610-12**

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico, celebrada el 23 de octubre de 2012, fue electa la M.Sc. Luz Mary Arias Alpízar, como Subdirectora de esta unidad académica.

El período rige del 8 de diciembre del 2012 al 7 de diciembre de 2014.

#### **TEU-2611-12**

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, celebrada el 24 de octubre del 2012, fue electo el M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, como Subdirector de esta unidad académica.

El período rige del 5 de diciembre del 2012 al 4 de diciembre de 2014.

#### **TEU-2612-12**

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Física, celebrada el 24 de octubre del 2012, fueron electos el Dr. Gerardo José Padilla Viquez y Dr. German Vidaurre Fallas, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 30 de octubre del 2012 al 3 de setiembre de 2013 resto de periodo.

#### **TEU-2613-12**

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Estudios Generales, celebrada el 24 de octubre de 2012, fueron electos la Dra. Dina Espinoza Brilla y M.Sc. Antero Muñoz Méndez, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 30 de octubre de 2012 al 27 de octubre de 2013 resto de periodo.

#### **TEU-2614-12**

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Educación Física y Deportes, celebrada el 24 de octubre del 2012, fueron electos la Licda. María de los Ángeles Monge Alvarado, Dra. Jessenia Hernández Elizondo, M.Sc. Cinthya Campos Salazar y M.Sc. Andrea Solera Herrera, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 7 de diciembre de 2012 al 6 de diciembre de 2014.

**Carmen Cubero Venegas**  
**Presidenta**